



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0740-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4221, de fecha 28 de noviembre de 2024; Carta N° 038-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, de fecha 28 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante Resolución N° 461-2023-CFI-UNAJMA de fecha 05 de julio de 2023, se aprueba la designación del Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como asesor y al M.Sc. Elibet Moscoso Moscoso como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesisista **Romario Cusi Chipana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Resolución Decanal N° 333-2023-D-FI-UNAJMA fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (<i>Solanum tuberosum</i> spp. <i>andigena</i>) en yogurt natural.	
Tesisista	Romario Cusi Chipana	
Asesores	Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez. Coasesor: Mtra. Elibet Moscoso Moscoso	
Docentes revisores	Primer Docente	Mg. Ronald Perez Salcedo.
	Segundo Docente	Mtra. Dianeth Buleje Campos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 0534-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de septiembre de 2024, se designa a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesisista **Romario Cusi Chipana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (<i>Solanum tuberosum</i> spp. <i>andigena</i>) en yogurt natural	
Tesisistas	Romario Cusi Chipana	
Asesores	Asesor: Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez Co-asesor: Mtra. Elibet Moscoso Moscoso	
	Presidente:	Mg. Ronald Perez Salcedo



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0740-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

Jurados evaluadores	Primer miembro:	Mtra. Dianeth Buleje Campos
	Segundo miembro:	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Que, mediante Carta N° 038-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2024, el Mg. Ronald Perez Salcedo, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista **Romario Cusi Chipana**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: martes 10 de diciembre de 2024

Hora: 09:00 am

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Santa Rosa

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4221 de fecha 28 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 038-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “Estabilidad de nanoencapsulados de extractos de clones de papa nativa (*Solanum tuberosum* spp. *andigena*) en yogurt natural”, presentado por el tesista **Romario Cusi Chipana**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el martes 10 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Santa Rosa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA